

SANTA CRUZ, 11 de Febrero de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°188 de fecha 25.01.2021, que llama a Propuesta Pública.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 94 de fecha 25.01.2021.
4. Informe Técnico de Director del DAEM(R)
5. Acta de Evaluación de fecha 11.02.2021.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-14-LE21**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 - ESCUELA LA LAJUELA".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 337

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 - ESCUELA LA LAJUELA**", ID N° **3863-14-LE21**, a la siguiente empresa: **JOSE ALFREDO VILLAR CANCINO.**, Rut: **11.984.115-1**, por un monto de **\$11.000.000 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/